

**Estudio comparativo sobre la posición de la Organización de la Unidad Africana sobre los procesos de descolonización en las islas Canarias, Madeira y Cabo Verde (1963-1981)**

*Comparative study on the Organisation of African Unity's position on the decolonisation processes in the Canary Islands, Madeira and Cape Verde (1963-1981)*

Pablo Arconada Ledesma  
Universidad de Valladolid  
<https://orcid.org/0000-0003-4068-274X>  
pablo.arconada@uva.es

César García Andrés  
Universidad de Valladolid  
<https://doi.org/10.24197/ihemc.O.2024.933-948>  
cesar.garcia.andres@uva.es

Recibido: 22/04/2024; Revisado: 04/10/2024; Aceptado: 13/10/2024

**Resumen**

La Organización de la Unidad Africana (OUA) mantuvo, desde su fundación el 25 de mayo de 1963, una posición inamovible respecto a la descolonización de los territorios africanos. El objetivo de este estudio se centra en analizar la posición de esta institución respecto a tres regiones insulares: las islas Canarias, territorio de España, las Islas de Cabo Verde, ocupadas por Portugal hasta 1974 y Madeira, actual región portuguesa. En el caso del primero y el tercero, la OUA, tras un largo proceso de negociación, decidió no apoyar la autodeterminación, mientras que en el caso de Cabo Verde la posición no varió. Por tanto, en este estudio analizamos las causas y motivaciones que llevaron al foro africano a tomar una decisión divergente en territorios ciertamente próximos. Para ello se realizará una revisión de la bibliografía y se recurrirá a fuentes primarias como documentos oficiales de instituciones internacionales (actas y resoluciones de la ONU y la OUA).

**Palabras clave:** OUA, descolonización, islas Canarias, Cabo Verde, Madeira.

## Abstract

Since its foundation on 25 May 1963, the Organisation of African Unity (OAU) has maintained an unwavering position on the decolonisation of African territories. The aim of this study is to analyse the position of this institution with respect to three island regions: The Canary Islands, a Spanish territory, the Cape Verde Islands, occupied by Portugal until 1974, and Madeira, currently a Portuguese region. In the case of the first and the third, the OAU, after a long process of negotiation, decided not to support self-determination, while in the case of Cape Verde the position remained unchanged. Therefore, in this study we will analyse the causes and motivations that led the African forum to take a divergent decision in territories that are certainly close to each other. To this end, a review of the bibliography will be carried out and primary sources will be used, such as official documents from international institutions (minutes and resolutions of the UN and the OAU).

**Keywords:** OAU, Decolonization, Canary Island, Cape Verde, Madeira.

## 1. INTRODUCCIÓN

Esta investigación es el resultado de un estudio anterior sobre el debate en torno a la descolonización y la africanidad de las islas Canarias en el que se vieron involucrados algunos actores estatales y no-estatales como España, Argelia, la Organización de la Unidad Africana (OAU) y el Movimiento por la Autodeterminación e Independencia del Archipiélago Canario (MPAIAC) (ARCONADA LEDESMA *et al*, 2019). A raíz de esta investigación, consideramos de interés realizar un estudio comparativo con dos casos con un contexto histórico similar y geográficamente próximos como fueron el archipiélago de Madeira y Cabo Verde, siendo dos territorios que han estado vinculados a Portugal. El marco temporal que se va a analizar en este artículo se puede acotar al periodo que va desde la creación de la OAU en el año 1963 hasta 1981, cuando el entonces secretario general de esta organización, el togolés Edem Kodjo, realizó unas declaraciones que zanjaban la cuestión de la posible africanidad de las Islas Canarias. No obstante, aunque este es el periodo en el que se centra el texto, en los tres casos de estudio se hace una breve aproximación de cómo era su situación previamente.

Es evidente que una de las principales razones que nos han llevado a profundizar en este tema es el factor de la insularidad y de las sociedades de estos territorios del África Occidental. Siguiendo a Godenau y Hernández Martín sobre el Análisis Regional, existen tres fundamentos sobre la insularidad: la dimensión territorial (en términos de dimensión, aislamiento y fragmentación), el carácter interdisciplinar y la consideración de las regiones insulares como un caso diferencial (GODENAU Y HERNÁNDEZ MARTÍN, 1996). En ese sentido, Boadas destacaba igualmente el aislamiento, la vulnerabilidad y el valor estratégico de estos territorios como características comunes que podrían explicar su homogeneidad y la necesidad de estudios comparativos (BOADAS, 2011). Partiendo de este punto, consideramos que el caso de Canarias, Madeira y Cabo Verde tienen en común

dos particularidades que nos han llevado a plantear este análisis comparativo: la insularidad y su posición geográfica. De este modo, también destaca el hecho diferencial de ser territorios ultra-periféricos de los países europeos, al menos en el caso de las islas Canarias y Madeira, regiones que siguen formando parte de España y Portugal, respectivamente (VILLAR ROJAS, 2001).

Además, respecto al contexto histórico, partimos de la idea de que la situación de estos territorios era similar por cuanto Portugal y España fueron durante parte de las décadas de análisis dos dictaduras del sur de Europa que mantuvieron una política exterior imperialista respecto a sus territorios africanos y ambos iniciaron un proceso de democratización casi al mismo tiempo tras la Revolución de los Claveles en Portugal (1974) y la muerte del dictador español Francisco Franco (1975) (IGLESIAS AMORÍN, 2021). La OUA es un actor esencial en esta investigación, ya que el objetivo principal es analizar la descolonización o su pertenencia a los países ibéricos, sino cuál fue la posición y el rol de la institución africana en este proceso.

También es importante abordar el debate en torno a la autodeterminación. Los territorios aquí analizados desarrollaron unas posiciones propias, sobre las que la OUA adoptó una decisión particular en cada caso. La Carta de Naciones Unidas, aprobada en 1945, recogía en sus artículos 1(2) y 55 la referencia a la autodeterminación, aunque en resoluciones posteriores la Asamblea General fue precisando el término. Este derecho también está recogido en la Declaración de Derechos Humanos en el que se especificaba que «todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación; en virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural». Ciertamente, la autodeterminación ha tenido un papel fundamental en la geopolítica de los siglos XX y XXI, pero sigue siendo un término bastante ambiguo, cuyo uso depende mucho de las partes implicadas y sus intereses (OYIBODORO *et al*, 2024).

Si bien, siguiendo a Crawford, en el derecho internacional existe una distinción particular entre los territorios a los que se les aplica estos principios jurídicos de soberanía y, por lo tanto, derecho de autodeterminación. Así, la soberanía sólo se aplica como derecho jurídico (más propiamente, como presunción jurídica) a los territorios constituidos y aceptados como Estado (CRAWFORD, 2007: 96-173). De igual modo, Buchanan ya planteó el debate en relación con la autodeterminación como una norma aplicable de forma general y las alternativas que el sistema internacional debía ofrecer frente a la secesión. Como podemos observar, no ha existido una aplicación única del término y es aquí donde surge la confusión sobre la autodeterminación y qué regiones deben o no ser reconocidas (BUCHANAN, 2003: 205-247). Ahí radica también la importancia de las organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o la OUA, ya que su posición marcó el destino de los territorios aquí estudiados.

Precisamente, es en el papel desempeñado por la OUA en el que se centra esta investigación. Esta institución africana, aunque tuvo un papel limitado en algunos ámbitos políticos, sobre todo en lo que tuvo que ver con los conflictos, sí tuvo una influencia destacada en los procesos de descolonización en el continente,

especialmente en el África Austral (BUJRA, 2002). Su posición respecto a la colonización y la investigación previa de Canarias nos ha llevado a plantearnos la siguiente pregunta: ¿Por qué la OUA mantuvo una posición diferencial sobre la descolonización de los tres archipiélagos pese a sus similitudes? La diferencia es visible en tres niveles: en el caso de Cabo Verde se defendió su descolonización efectiva en todo momento; en lo que respecta a Canarias hubo cierto debate interno sobre si debiese descolonizarse o no; y, por último, la OUA nunca llegó a debatir ni a exigir la independencia de Madeira.

Para realizar esta investigación, la metodología es eminentemente histórica, con el uso de documentos de los diferentes actores implicados para realizar el análisis. Igualmente, el método comparativo es esencial ya que nos aporta los instrumentos necesarios para la equiparación de los territorios aquí analizados: islas Canarias, Madeira y Cabo Verde. Como ya hemos señalado, el caso de Canarias ya fue analizado en una publicación anterior, por lo que es el punto de partida de este estudio. Por último, respecto a las fuentes utilizadas se ha realizado una revisión de la bibliografía y se ha recurrido a fuentes primarias como documentos oficiales de instituciones internacionales (actas y resoluciones de la ONU y la OUA) y de actores regionales.

## 2. ALGUNAS PISTAS SOBRE EL ESTADO DE LA CUESTIÓN

Esta investigación se encuadra en los estudios de descolonización que, como sabemos, son muy amplios desde la década de 1960 y han abordado diferentes casos en África y en Asia. Es evidente también que se han tratado diversos ámbitos de los procesos históricos contemporáneos de Canarias, Cabo Verde y Madeira, pero no ha tenido el mismo interés el debate sobre su descolonización e independencia.

Claro está que el territorio en el que se han centrado la mayor parte de las investigaciones ha sido Cabo Verde, un territorio que, junto con el resto de las colonias portuguesas sí mantuvo una lucha activa por la descolonización. Si bien, las primeras obras publicadas no se centran específicamente en esta región, sino que lo hacen bajo el nombre de Guinea Portuguesa, al estar los dos territorios vinculados durante buena parte de la década de 1970. De este modo, esta región se convirtió en objeto de interés, pero en el contexto general de la descolonización portuguesa tal y como se refleja en los primeros trabajos de Miller (1975), Harsgor (1980), Legum o Wiseberg y Nelson (1977). El cambio fundamental se dio en la década de 1990 cuando las investigaciones se centraban específicamente en las particularidades de Cabo Verde y se diversificaron las temáticas de la descolonización. Así, destacamos las investigaciones de Keese sobre el papel de los caboverdianos en la lucha y la movilización contra Portugal (KEESE, 2007), la perspectiva desde la Historia Social sobre la descolonización del archipiélago (KEESE, 2017) o investigaciones específicas sobre Amílcar Cabral en las lógicas globales y transnacionales de Lopes y Barros (2020). Aunque se han variado los temas, debemos señalar que no hemos encontrado en la bibliografía estudios

específicos sobre el papel de la OUA en la independencia de Cabo Verde.

Respecto a las islas Canarias, no existen muchas investigaciones sobre el debate de su descolonización, mucho menos sobre las decisiones y debates que surgieron en el seno de la OUA en el período 1963-1981. Sí se han publicado algunos estudios sobre el independentismo canario y su papel en la Transición española, con menciones al rol del MPAIAC, destacando las obras de Utrera (1996) y Núñez Seixas (2007), pero no se ha tratado en profundidad su internacionalización y debate. Así, investigaciones más recientes empiezan a focalizar este asunto desde una perspectiva internacional en el que se tienen en cuenta las visiones desde África. Debemos referirnos a la investigación de Rodríguez Jiménez sobre la postura de España respecto a la internacionalización sobre la descolonización de Canarias (RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, 2023), el papel de Argelia en relación con Canarias durante la Transición española de Casals Meseguer (2020) o Lecuona Prats con una interesante revisión de lo ya escrito sobre el independentismo canario, pero teniendo en cuenta las visiones desde América, Europa y África (LECUONA PRATS, 2022).

Finalmente, sobre Madeira la mayor parte de las producciones se refieren al papel de *Frente de Libertação do Arquipélago da Madeira* (FLAMA) y al proceso autonomista (TAVARES PIMIENTA, 2019), pero no existen investigaciones respecto al debate sobre la descolonización y a la influencia que pudo tener la institución africana en ese proceso.

Como se puede observar, existen diferencias fundamentales en cómo la historiografía ha abordado este asunto en las tres regiones analizadas. Lo que sí tienen en común (y es precisamente en este asunto en el que nuestra investigación pretende realizar una pequeña aportación) es la falta de un enfoque que nos permita entender qué posición mantuvo la OUA sobre estos territorios y por qué existieron esas divergencias, cuestión que no ha sido abordada hasta la actualidad.

### 3. CANARIAS COMO PUNTO DE PARTIDA

Nuestra anterior investigación puso su atención sobre el particular caso de las islas Canarias cuya descolonización llegó a debatirse en el seno de la OUA en el período 1963-1981. El papel del MPAIAC, la presión ejercida por Argelia y el contexto de lucha por la descolonización que se fraguó en la década de 1960 pueden explicar por qué la institución regional africana mantuvo este debate durante casi dos décadas.

Debemos aclarar que la pertenencia de Canarias al continente africano fue debatida desde el ingreso de España a la ONU en el año 1955, y la necesidad de descolonizar los territorios que el país ibérico tenía en África. Con la publicación el 26 de junio de 1945 de la Carta de las Naciones Unidas, se pusieron sobre la mesa los propósitos sobre el proceso descolonizador por parte de la ONU, que se encuentran plasmados en su Artículo 1: «Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la

libre determinación de los pueblos».<sup>1</sup> A partir de este momento se puso en marcha el proceso para la descolonización de los denominados Territorios no Autónomos (TNA), no obstante, la falta de una definición clara sobre que espacios entraban en este grupo creó una gran controversia para saber qué lugares se debían incluir en este listado.

En febrero de 1956, el secretario general de la ONU envió una nota a la delegación española recordándole la obligación de dar información sobre los TNA que mantenía bajo su administración (GARÍ, 2013: 268). Tras este requerimiento, el gobierno franquista decidió denominar a sus territorios africanos como provincias en vez de considerarlas TNA: Sáhara, los enclaves marroquíes, Fernando Poo y Río Muni, en ningún caso se hablaba del archipiélago canario. La última negativa tuvo lugar el 28 de junio de 1959, cuando la dictadura argumentó que «España no posee territorios no autónomos, pues los que están sometidos a su soberanía tienen la condición y clasificación de provincias españolas con arreglo a la legislación vigente» (ARGUDO PÉREZ, 1991: 167-168).

Finalmente, en 1960 un Comité de seis miembros<sup>2</sup> de la ONU<sup>3</sup> realizó el listado de los territorios africanos que debían ser incluidos en los TNA: Ifni, Sáhara Occidental, Fernando Poo y Río Muni, aunque esta decisión no fue aceptada por el gobierno español. Este asunto generó que algunas delegaciones quisieran incluir en el listado definitivo a las islas Canarias. De este modo, el delegado de la República Socialista Soviética de Ucrania, Ivan Neklessa, y el delegado de la Unión Soviética, Valerian Zorin, ratificaban la intención de que en los TNA se englobaran todas las regiones africanas que poseía España.<sup>4</sup>

En la Resolución 1541 del 15 de septiembre de 1960, aparecían descritos los principios para que los miembros de la ONU determinasen definitivamente qué espacios iban a ser incluidos como TNA: territorios considerados de tipo colonial y territorios separados geográficamente del país que los administra (y es distinto de este en sus aspectos étnicos o culturales).<sup>5</sup> En el caso español, dentro de los TNA, únicamente se incluirían los territorios que previamente el Comité de la ONU había señalado.

El asunto de Canarias en la ONU quedó resuelto a principios de la década de 1960, sin embargo, a finales de este mismo decenio se reactivó tras la creación del MPAIAC de la mano de Antonio Cubillo en 1964. Se trataba de un grupo que contaba con aspiraciones independentistas y que defendía la idea de que Canarias era una colonia española. Aunque en un primer momento el MPAIAC no contó

1 CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, 26 de junio de 1945. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>

2 Formado por Estados Unidos, Países Bajos, Gran Bretaña, India, Marruecos y México.

3 S.A. (1959): Resolución 1467(XIV), Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, 855ª Sesión Plenaria, 12 de diciembre. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/146/59/pdf/nr014659.pdf>

4 NACIONES UNIDAS, ASAMBLEA GENERAL, Decimoquinto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1046ª sesión, Nueva York, 11 de noviembre de 1960, a las 11.50 horas, 276. Disponible en: [https://digitallibrary.un.org/record/810528/files/A\\_C-4\\_SR-1046-EN.pdf](https://digitallibrary.un.org/record/810528/files/A_C-4_SR-1046-EN.pdf)

5 S.A. (1960): Resolución 1541(XV), Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, 948ª Sesión Plenaria, 15 de diciembre. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/156/69/PDF/NR015669.pdf?OpenElement>

con un gran apoyo dentro de las islas, las emisiones de radio de Cubillo tuvieron la capacidad de convertir un movimiento casi inexistente en una amenaza para los intereses españoles (MIGUEZ, 1978: 177). Este grupo terrorista contó incluso con el apoyo de un país africano como es el caso de Argelia que tenía intereses propios para defender tal posición, producto del alineamiento internacional y las estrategias de enfrentamiento con Marruecos (MÉNDEZ DE VALDIVIA, 1985). De hecho, la amenaza terrorista del MPAIAC y de su brazo armado, las Fuerzas Armadas Guanches (FAG), a partir de 1976, revelaron que la organización podía tener un papel mucho más destacado dentro del nacionalismo canario a pesar de «la falta de organización, la absoluta autonomía de sus células y el espontaneísmo». Hecho que dificultó la lucha por parte de las fuerzas de seguridad españolas (POMARES Y PÉREZ, 2017: 9).

El asunto sobre la africanidad de las islas Canarias entró en una nueva fase cuando la OUA inició el debate sobre su descolonización con el soporte argelino. Esta disposición de Argelia por elevar este asunto dentro de la organización africana radicaba en su posición ante la posible descolonización de la colonia española del Sáhara Occidental y su relación con las islas. En el año 1966 Argelia proclamó ante la ONU su interés por la cuestión de la colonia española del Sáhara (hasta entonces solo lo habían mostrado Marruecos y Mauritania), y argumentaba su intención con un motivo geopolítico: la descolonización del Sáhara, con el que tiene un pequeño tramo de frontera común, podía afectar a la estabilidad de toda la región y a la seguridad de la propia Argelia (VILLAR, 1982: 130). Ante esta situación, Argelia hizo valer su posición ante la organización africana, reunida en Jartum en 1978, para que se planteara la resolución 676 (XXXI) en la que se exponía:

Considerando que las islas que rodean África son parte integrante del continente africano y que cualquier ocupación extranjera de estas islas constituye una amenaza permanente a su seguridad y un obstáculo para el desarrollo de sus recursos marítimos:

1. Reafirma que las islas circundantes, especialmente las Islas Gloriosas, Juan de Nova, Europa, Bassas da India, Reunión y las islas Canarias son parte integrante del continente.
2. Denuncia que los poderes coloniales no sólo insisten en ocupar las islas, sino que también aprueban leyes sobre las aguas territoriales que rodean a las mismas islas.
3. Rechaza los textos adoptados recientemente por España y Francia sobre las aguas territoriales y las zonas económicas exclusivas en el canal de Mozambique, la Isla de Reunión, islas Canarias por ser ilegales y contrarios a los principios contenidos en la Declaración 1514(XV) de la Asamblea General de Naciones Unidas.<sup>6</sup>

No obstante, el texto fue rechazado por el Consejo, lo que supuso una primera victoria para el gobierno de España. A pesar de este triunfo relativo, las aspiraciones del MPAIAC y de Argelia se mantuvieron en el seno de la OUA unos años más. Era bastante improbable que los argelinos creyeran que el movimiento del MPAIAC pudiera tener el más mínimo éxito, pero sí es cierto que era una bala en la recámara con la que presionar a España en lo tocante al conflicto del

<sup>6</sup> RESOLUCIÓN 676 (XXXI) del Consejo de ministros de la OUA, Jartum 1978.

Sáhara Occidental. Por el mismo motivo y en sentido opuesto, Marruecos (como también Mauritania) apoyó una posición contraria de Canarias en el seno de la OUA (LARA SILVA, 2024: 16). Así, estas dos potencias regionales se batían en la zona por el intento de control del Sáhara Occidental para evitar que España crease un estado tapón y que a Marruecos no le cerrase por el sur Argelia y que, al revés, Marruecos no le permitiese la salida al Océano Atlántico (CORDERO OLIVERO Y LEMUS LÓPEZ, 2019: 308). De este modo, ante esta situación, entraba en juego la condición de la posible africanidad de las Islas Canarias que se elevó ante la OUA para presionar a España por parte del gobierno argelino.

Tal era el debate sobre las islas Canarias que el Departamento de Estado de Estados Unidos (EE. UU.) también se hizo eco. En 1979 dos *memoranda* reflejan la preocupación que generaba el contencioso por la descolonización de las islas Canarias que aún existía en el foro africano, tanto por la actividad del movimiento de liberación<sup>7</sup> como por la duda sobre si Canarias era un territorio español o africano.<sup>8</sup>

Finalmente, en 1981, tras una visita del secretario general del foro africano, el togolés Edem Kodjo, a las islas Canarias, quedó definitivamente zanjado el tema. Kodjo afirmó que, aunque el archipiélago estaba situado geográficamente en África, no cabía duda de su españolidad. De hecho, un documento del Comité de Liberación de la OUA publicado en 1982 da cuenta del desacuerdo que Antonio Cubillo demostró con el informe de Edem Kodjo respecto al debate sobre la descolonización de las islas tras su visita un año antes.<sup>9</sup> De este modo, partiendo del modelo de las islas Canarias nos planteamos qué es lo que ocurrió con los casos de Madeira y de Cabo Verde para que la decisión de la OUA variase de forma ostensible.

#### 4. LA POSICIÓN DE LA OUA RESPECTO A MADEIRA

El archipiélago de Madeira tuvo un desarrollo histórico paralelo al de las islas Canarias. Colonizado a partir de 1419, se mantuvo como territorio insular portugués durante toda su historia (BIRMINGHAM, 2005: 64). Además, Madeira guarda otras similitudes con las islas Canarias: geográficamente próximas forman parte de la Macaronesia junto a las Azores, Cabo Verde y las Islas Salvajes; estuvieron dominadas por regímenes dictatoriales durante buena parte de la segunda mitad del siglo XX, cuando tuvieron lugar los procesos de descolonización; y ambos territorios contaron con grupos armados proindependentistas, el MPAIAC en el

7 FOREIGN RELATIONS OF THE UNITED STATES (1979): North Africa, 1977-1980, Volume XVI, Part 3. *Memorandum of Conversation*, Algiers, November 2. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1977-80v17p3/d249>

8 FOREIGN RELATIONS OF THE UNITED STATES (1978): South America-Latin America region, 1977-1980, Volume XXIV, Part 3, *Memorandum of conversation*, Caracas, March 28. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1977-80v24/d345>

9 REPORT OF THE 39TH ORDINARY SESSION OF THE CO-ORDINATING COMMITTEE FOR THE LIBERATION OF AFRICA. Council of Ministers. 26 de julio - 2 de agosto 1982. CM/1192 (XXXIX) URL: <https://archives.au.int/handle/123456789/9865>

caso de las islas Canarias y FLAMA en la isla de Madeira.

Por tanto, debemos preguntarnos cómo es posible que la OUA sí considerase durante un período de tiempo que las islas Canarias eran objeto de descolonización y no lo era la isla de Madeira.<sup>10</sup> Esta reflexión se debe a que tras una profunda revisión de la documentación oficial de la OUA no existen referencias a este territorio en ninguna de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Ministros en el período 1963-1981, especialmente si tenemos en cuenta las continuas referencias a Portugal y a sus políticas racistas y colonialistas en África que lo llegaron a comparar con los regímenes segregacionistas de Sudáfrica y Rhodesia.<sup>11</sup> Los únicos registros sobre Madeira se centran en su importancia estratégica para Portugal y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), pero no se hace referencia alguna a la necesidad de descolonización, como sí ocurre con las islas de Cabo Verde o Santo Tomé y Príncipe. Tal y como se ve en el informe del secretario general de la OUA de 1969, se mencionaba el hecho de que los territorios portugueses conectados, incluida Madeira, pudieran ser una alternativa al Canal de Suez, recuperando la ruta del Cabo de Buena Esperanza y convirtiéndose en el «bastión de la defensa occidental», contando incluso con el régimen segregacionista de Sudáfrica.<sup>12</sup>

Aunque aún embrionarios, consideramos que existen varios factores que podrían explicar esta respuesta diferencial hacia uno y otro territorio: el debate previo en el seno de la ONU, el papel de los «movimientos de liberación nacional» y la necesidad de dirigir los esfuerzos hacia espacios realmente colonizados.

En primer lugar, el debate en la ONU sobre los TNA y la aprobación de la Resolución 1541 en 1960<sup>13</sup> generó un interés en las islas Canarias que no había ocurrido con Madeira. Aunque desde ese año se reconoció la pertenencia de las islas a España, lo cierto es que varios países africanos se replantearon esta decisión en los años siguientes. En el caso de Madeira fue diferente ya que no hubo disputa dentro de la ONU en torno a su estatus. De hecho, el Comité especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de la ONU ya se refirió en 1963 a la inexistencia de movimientos políticos en el territorio de Madeira.<sup>14</sup> Este hecho pudo afectar a la actitud de la OUA durante las décadas de

10 S.A. (1978): Resolution on the Territorial Integrity of Africa and the surrounding Islands, CM/Res. 676(XXXI), Consejo de Ministros de la OUA. Disponible en: [https://au.int/sites/default/files/decisions/9584-council\\_en\\_7\\_18\\_july\\_1978\\_council\\_ministers\\_thirtieth\\_first\\_ordinary\\_session.pdf](https://au.int/sites/default/files/decisions/9584-council_en_7_18_july_1978_council_ministers_thirtieth_first_ordinary_session.pdf)

11 S.A. (1969): Recommendations concerning the Co-ordinatin Committee for the Liberation of Africa, CM/Res. 175(XII), Consejo de Ministros de la OUA. Disponible en: [https://au.int/sites/default/files/decisions/9573-council\\_en\\_17\\_22\\_february\\_1969\\_council\\_ministers\\_twelfth\\_ordinary\\_session.pdf](https://au.int/sites/default/files/decisions/9573-council_en_17_22_february_1969_council_ministers_twelfth_ordinary_session.pdf)

12 S.A. (1969): Report of the Secretary-General on Territories under portuguese, french and spanish domination, Consejo de Ministros de la OUA, 13th Ordinary Session, Addis Abeba, CM/283, p.11. Disponible en: [https://archives.au.int/bitstream/handle/123456789/7439/CM%20283\\_E.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://archives.au.int/bitstream/handle/123456789/7439/CM%20283_E.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

13 S.A. (1960): Resolución 1541(XV), Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, 948ª Sesión Plenaria, 15 de diciembre. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/156/69/PDF/NR015669.pdf?OpenElement>

14 REPORT OF THE SPECIAL COMMITTEE on the Situation with regard to the implementation of the

1960-1970 respecto al pequeño enclave, ya que no había dudas sobre su estatus.

En segundo lugar, una de las principales razones por las que la OUA podía apoyar la independencia y descolonización de un territorio se debía a la existencia de un movimiento de liberación nacional reconocido como podían ser el Movimiento por la Liberación de Angola (MPLA), el Frente de Liberación de Mozambique (FRELIMO) o el Partido Africano para la Independencia de Guinea y Cabo Verde (PAIGC). En el caso de Canarias existió una organización de escasa implantación, el MPAIAC, que llegó a considerarse como frente de liberación por parte de algunos países dentro de la OUA, como Argelia, y contaron con su apoyo para exigir financiación y apoyo logístico, aunque este finalmente no llegara. En el caso de Madeira no existió un movimiento de estas características.

A pesar de que es cierto de que existió el FLAMA, este fue fundado a finales de 1974, tras la Revolución de los Claveles y la independencia de los territorios africanos ocupados por Portugal. Es decir, por un lado, podía pensarse que la lucha contra la colonización portuguesa había concluido y, por otro lado, este grupo paramilitar tuvo un claro origen de extrema derecha (SILVA PEREIRA, 2019: 4) y no fue apoyado por ninguno de los países miembros de la OUA. En ese sentido, como señala Nepomuceno, FLAMA fue creado por independentistas isleños, junto con retornados de las recién independizadas colonias portuguesas y por exsalazaristas opuestos a los cambios en el gobierno portugués que tenían en común sus posiciones anticomunistas (NEPOMUCENO, 2006: 425).

Sin embargo, pese al papel político ejercido por FLAMA en sus primeros años, también se debe destacar el uso que hizo de la fuerza cuando lo consideró oportuno para intentar conseguir sus propósitos. En todo caso es evidente que los apoyos y la capacidad política de esta organización independentista eran muy limitados: a pesar de ser impulsor de atentados e incendios, FLAMA acabó desapareciendo al calor del proceso de autonomía que se consolidó en 1976 (TAVARES PIMIENTA, 2019: 683). Esta organización encajaba en la presencia de varios grupos de extrema derecha en Portugal que no compartían los objetivos y el destino de la revolución de 1974, pero con la diferencia de la apuesta por la independencia (MARCHI, 2019).

Ciertamente, no hemos encontrado mucha documentación sobre FLAMA, hecho que tiene que ver con su escasa implantación, pero sí existen algunas referencias en la documentación del Departamento de Estado de EE. UU. que es interesante revisar. La existencia de estos documentos se debe a la preocupación de la superpotencia occidental por comprender la situación de un país aliado que podía, en el nuevo contexto, acabar virando hacia el bloque socialista.<sup>15</sup> Así, un memorando del Consejo de Seguridad Nacional dirigido el 3 de abril de 1975 al secretario de Estado, Henry Kissinger, señalaba cómo algunos exiliados, tras

---

declaration on the granting of independence to colonial countries and peoples, A/5446/Add.1., 19 de julio de 1963, Administration of Portuguese Non-Self-Governing Territories - TR 300. S-0443-0068-0005-00001. URL <https://search.archives.un.org/s-0443-0068-0005-00001>

15 FOREIGN RELATIONS OF THE UNITED STATES (1975): 1969-1976, Documents on Western Europe, Volume E-15, Part 2. *Telegram 61177/Tosec 726 From the Department of State to the Consulate in Jerusalem*, Washington, March 19. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1969-76ve15p2/d147>

el triunfo de la revolución en Portugal, se estaban organizando para infiltrarse en las islas Azores y Madeira con el propósito de tomar el control y declarar la independencia. Sin embargo, ese mismo documento también mencionaba la inviabilidad de sus objetivos, que parecían, «un tanto descabellados».<sup>16</sup>

Precisamente, otro documento del 3 de octubre de 1975 ya indicaba las debilidades de FLAMA, con apenas algunas decenas de afiliados, sobre todo profesionales conservadores y hombres de negocios. Una de sus principales flaquezas era la falta de apoyos entre la mayoría social de Madeira, es decir, las clases trabajadoras rurales y urbanas. Del mismo modo, se hacía referencia a que esta organización independentista no había tenido: «ningún efecto significativo en la actividad política de Madeira. La campaña de bombardeo que ha constituido su actividad más visible hasta la fecha representa un intento desesperado de atraer la atención pública».<sup>17</sup>

El tercer factor que podría explicar la falta de exigencia de la independencia de Madeira tiene que ver con la necesidad de centrar los esfuerzos de la OUA y los países africanos en combatir el régimen racista portugués en territorios que sí eran considerados realmente colonias como Angola, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe, Guinea y Cabo Verde, tal y como refleja cualquiera de las resoluciones aprobadas en el período 1963-1975. Parece claro que entrar en un debate sobre si otro territorio era o no una colonia podía desviar la atención especialmente en el África Austral, donde se concentraban los territorios dominados por la colonización y el segregacionismo. Además, debemos recordar que durante el tiempo en el que se configuraron los movimientos de liberación nacional, en Madeira no existió ningún grupo que pudiera erigirse en representante de la población.

Finalmente, mientras que España debatió durante su transición hacia la democracia el carácter autónomo de las islas Canarias, la isla de Madeira obtuvo su reconocimiento como Região Autónoma en 1976 pero su aceptación se dio por hecha poco después de la Revolución de los Claveles (NEWITT, 2003: 41-42). De este modo, el nuevo estatus de la isla pudo ayudar a que la OUA considerase que no era un territorio a descolonizar y que además había adquirido cierto grado de autonomía, como también pasaría con las islas Canarias poco después.

## 5. SIN DUDAS SOBRE CABO VERDE

El archipiélago de Cabo Verde fue colonizado por los portugueses en la segunda mitad del siglo xv, convirtiéndose a principios del siglo xvi en un punto clave de la ruta de transporte de esclavos desde África hacia América. Al igual que en el caso español fue tras el cambio de denominación a provincia de ultramar

16 Memorandum From Denis Clift of the National Security Council Staff to Secretary of State Kissinger, 3 de abril de 1975. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1969-76ve15p2/d150>

17 PUBLIC LIBRARY OF US DIPLOMACY. WIKILEAKS (1975): Madeiran Independence Movement, 3 de octubre. Disponible en: [https://wikileaks.org/plusd/cables/1975LISBON05825\\_b.html](https://wikileaks.org/plusd/cables/1975LISBON05825_b.html)

(1951) y la inclusión de Portugal como miembro de la ONU (1955) cuando la lucha por la liberación se fomentó en el archipiélago, incluso uniendo sus fuerzas con la continental Guinea portuguesa.

El primer paso fue la fundación del PAIGC en 1956 con Amílcar Cabral como líder. A partir de este momento, se constituirían una serie de fuerzas activistas: el Movimiento de Liberación de Guinea (MLG) de Kankoila, el Frente de Liberación de Cabo Verde (FLGC) de Labery, o el Frente Unido de Liberación (FUL, mixto), que se refundiría en el Movimiento de Liberación de Guinea y Cabo Verde (MLGCV), rama armada del PAIGC (DE LA TORRE, 1978: 173). Para ellos, en realidad pretendía ser un ejercicio político pacífico negociar con los portugueses su retirada como potencia colonial. Sin embargo, no fue así, ya que la dura represión de Portugal contra cualquier agitación pacífica acabó por convencer a los miembros de estos grupos, en especial del PAIGC, de la inevitabilidad de la lucha armada (FAWOLE, 2018: 79) por la independencia, acción que se vieron obligados a iniciar en enero de 1963.

Tras la entrada en las Naciones Unidas se le preguntó al representante portugués si su país administraba o no TNA, éste respondió con una negación tajante. Según las autoridades lusas los espacios de ultramar eran «provincias» (CUETO, 2011: 171). Por ello, desde la ONU se siguió el mismo camino que en el caso de español a través del Comité de los seis miembros. En 1960 la Asamblea de la ONU determinó que nueve grupos de territorios administrados por Portugal se debían considerar en calidad de TNA y solicitó que Portugal transmitiera información sobre tales regiones (MARTÍNEZ CARRERAS, 1995: 92), en los que se incluían los siguientes territorios africanos: Angola, Cabo Verde, Mozambique, Guinea Portuguesa, Sao Joao Baptist de Ajudá y Santo Tomé y Príncipe.

Durante la década de 1960, con el listado de los TNA de la ONU, las fuerzas independentistas aumentaron su intensidad en el archipiélago de Cabo Verde, junto con la Guinea Portuguesa continental, consiguiendo el PAIGC hacerse con gran parte del control de este último territorio, con el inicio, como hemos mencionado, de una auténtica guerra colonial contra Portugal. Ya en el siguiente decenio la Asamblea General de la ONU trató la cuestión de los territorios bajo control portugués en África, en su reunión de 14 de noviembre de 1972 manifestaba:

Que los movimientos de liberación nacional de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde, Mozambique son los auténticos representantes de las verdaderas aspiraciones de los pueblos de dichos territorios y recomienda que, hasta tanto dichos territorios alcancen su independencia todos los gobiernos, organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se aseguren de que estos estén representados por los movimientos de liberación interesados en una capacidad apropiada.<sup>18</sup>

Por su parte la OUA, desde los primeros momentos desde su creación, dio

---

18 RESOLUCIÓN 1918 (XXVII) de la Asamblea General de la ONU, 14 de noviembre de 1972. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/273/89/IMG/NR027389.pdf?OpenElement>

apoyo a los territorios controlados por los portugueses en el continente africano, entre ellos, Cabo Verde. Como herramienta para la lucha anticolonial, la OUA no dudó en reconocer desde su fundación a los diferentes movimientos de liberación nacional como representantes de los pueblos oprimidos y llamó de forma constante a los países miembros a facilitar el envío de todo tipo de ayuda que se recoge en varias declaraciones y resoluciones de la institución.<sup>19</sup> Una de las más importantes menciones a Cabo Verde tuvo lugar a principios de la década de 1970, tras el asesinato, el 20 de enero de 1973, del líder del PAIGC Amílcar Cabral, comenzando el ascenso de su hermano Luis al frente de la lucha por la independencia. Posteriormente en la reunión del Consejo de ministros de la OUA de mayo de 1973 en Addis Abeba, se decidió hacer partícipes a los territorios cuyos movimientos de liberación nacional estaban en lucha contra Portugal en todas las actividades de la organización.<sup>20</sup> Junto a Cabo Verde se incluían: Angola, Guinea Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe. Del mismo modo se reafirmaba enunciando:

Es derecho inalienable de los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique y de otros territorios bajo dominación portuguesa a la autodeterminación y a la independencia, reconocido por la Asamblea General en su resolución 1514 (XV), así como la legitimidad de su lucha por alcanzar ese derecho.<sup>21</sup>

En la arena internacional, la OUA no solo se posicionaba en contra de Portugal por las guerras coloniales en los distintos territorios que poseía en África, sino también contra otras instituciones y Estados que daban su apoyo a los portugueses para el mantenimiento de sus colonias. Debemos recordar el contexto internacional en el que se estaban desarrollando las descolonizaciones, en plena Guerra Fría, entre las fuerzas políticas del momento los EE. UU. y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). Si bien es cierto que Estados Unidos mantuvo una retórica contra el colonialismo portugués, bajo la administración de John F. Kennedy su postura se volvió mucho más liviana y así se mantuvo durante los gobiernos de Lyndon B. Johnson y Richard Nixon para los que la cuestión colonial dejaba de ser «prioritaria de la diplomacia de Washington». De hecho, Portugal fue consciente de la inviabilidad de buscar un apoyo político a su proyecto colonial. Si bien, eso no impidió que EE.UU. facilitara el envío de ayudas económicas o que se comprometiera a proporcionar armamento a los portugueses (DE LA TORRE GÓMEZ, 2014: 52). En ese sentido, EE.UU. no tuvo reparos en apoyar a Portugal y, ayudarle militar y logísticamente en sus insensatas guerras coloniales en Angola, Guinea-Bissau y Mozambique para impedir que esos países obtuvieran la independencia, a pesar de su conocido compromiso retórico con la libertad como derecho de todos los pueblos (FAWOLE, 2018: 85). Este mecanismo, sumado

19 RESOLUCIÓN 67 (V) del Consejo de Ministros de la OUA, Accra, octubre 1975. Disponible en: <https://au.int/en/decisions-96>

20 RESOLUCIÓN 502 (XXI) del Consejo de Ministros de la OUA, Addis Abeba, mayo 1973. Disponible en: [https://archives.au.int/bitstream/handle/123456789/7794/CM%20502%20XXI\\_E.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://archives.au.int/bitstream/handle/123456789/7794/CM%20502%20XXI_E.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

21 *Ibidem*.

al apoyo en el territorio a organizaciones contrarrevolucionarias, buscaban limitar la expansión del comunismo en algunas de las regiones que optaban a poner fin al colonialismo portugués, ya que, para alcanzar sus propósitos de independencia, contaban con el apoyo de la URSS, China o Cuba, entre otros países.

El apoyo e interés estadounidense en Portugal se puede rastrear en la propia documentación interna de su gobierno, de un modo estratégico con la creación de bases militares en su territorio. Con un acuerdo firmado el 6 de septiembre de 1951, Portugal se comprometió a conceder al gobierno de EE.UU. «en caso de guerra en la que estuvieran involucrados durante la existencia del Tratado del Atlántico Norte y en el marco y en virtud de las responsabilidades asumidas en el mismo, el uso de instalaciones en las Azores» (RODRIGUES, 2002: 25). A las bases militares que poseían en el territorio portugués de las islas Azores, EE. UU. mostró su interés en la creación de unas instalaciones militares similares en la isla de Sal, perteneciente al archipiélago de Cabo Verde.<sup>22</sup> Los requisitos en Sal eran estacionar una unidad mínima de apoyo y desarrollar el aeródromo local para su uso en conexión con una ruta alternativa de movimiento aéreo en el Océano Atlántico<sup>23</sup>, ya que esta región era considerada esencial para el mantenimiento de la estabilidad y el mantenimiento de los intereses de la OTAN frente al mundo socialista. De hecho, anunciaban que su interés activo en los asuntos africanos se debía al temor a que el continente se viese sometido a la penetración comunista.<sup>24</sup> Según los informes de EE.UU., esta idea se basaba en el interés que los soviéticos mostraban por la Guinea portuguesa ya que dominaba las islas de Cabo Verde, donde esperaban establecer una base que les diera una posición estratégica en el Atlántico sur,<sup>25</sup> con la que los estadounidenses perderían sus anhelos de hacerse con el control de la zona marítima de la región. Esta situación se puso de manifiesto en la reunión de la OUA de junio de 1972 cuando los miembros de la organización se mostraron especialmente preocupados por la ayuda militar, política y económica que algunos países miembros de la OTAN como Estados Unidos, Reino Unido, Francia y la República Democrática de Alemania (RDA) y otros países, en particular, Japón, continuaban prestando a Portugal, y que constituía el principal obstáculo en el camino hacia la independencia de los pueblos de Angola, Mozambique, Guinea Bissau y Cabo Verde.<sup>26</sup>

22 FOREIGN RELATIONS OF THE UNITED STATES (1954a): 1952-1954, Western Europe and Canada, Volume VI, Part 2. *Memorandum by the Second Secretary of Embassy in Portugal (Carrigan) to the Ambassador in Portugal (Guggenheim)*, Lisbon, January 19. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1952-54v06p2/d809>

23 FOREIGN RELATIONS OF THE UNITED STATES (1954b): 1952-1954, Western Europe and Canada, Volume VI, Part 2. *The Deputy Assistant Secretary of Defense for International Security Affairs (Davis) to the Secretary of State*, Washington, November 2. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1952-54v06p2/d817>

24 FOREIGN RELATIONS OF THE UNITED STATES (1963): 1952-1954, Western Europe and Canada, Volume XIII. *Telegram from the Embassy in France to the Department of State*, Paris, August 31. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1961-63v13/d357>

25 FOREIGN RELATIONS OF THE UNITED STATES (1968): 1964-1968, Western Europe, Volume XII. *Memorandum of Conversation*, Lisbon, November 19. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1964-68v12/d174>

26 RESOLUCIÓN 268 (XIX) del Consejo de Ministros de la OUA, Rabat, junio 1972. Disponible en:

Avanzado en la situación de guerra colonial entre las partes en lucha, se produjo un giro definitivo en el desenlace. La pésima situación política en Portugal y el malestar de amplias poblaciones por las guerras coloniales en África desde finales de la década de 1960 desencadenaron en la Revolución de los Claveles, el 25 de abril de 1974, que puso fin a la dictadura del *Estado Novo*. Este hecho aceleró la conclusión de Portugal como potencia colonial en África, iniciando las negociaciones con los territorios africanos para poner acabo con las luchas independentistas coloniales. En junio, tuvo lugar una nueva reunión de la OUA, en la cual, se acogía con satisfacción las conversaciones entre las autoridades portuguesas, por un lado; y los representantes de la República de Guinea Bissau, y de Mozambique, por otra.<sup>27</sup> Aunque también continúa dando su apoyo al resto de movimientos de liberación nacional para seguir con su lucha hacia la independencia y la libertad de esos pueblos, entre ellos Cabo Verde.

Solo unos meses después, el 10 de septiembre de ese mismo año, la primera colonia portuguesa en el continente africano alcanzó la independencia, pasando a ser reconocida por la ONU, e incorporada a la OUA. Se produjo así uno de los mayores éxitos del movimiento independentista, cuando se proclamó la República Democrática de Guinea, denominada Guinea-Bissau. En el caso que nos compete, de Cabo Verde, no fue hasta el 5 de julio de 1975 cuando se proclamó la independencia del archipiélago, que pasó a ser gobernada por el PAIGC, partido binacional que dirigió conjuntamente Guinea Bissau y Cabo Verde. Unos días más tarde, en una nueva cumbre de la OUA celebrada en Kampala se aprobó:

Tras escuchar las propuestas de los Jefes de Delegación de Mauricio, Sierra Leona, Burundi y el Reino de Marruecos; Decide por unanimidad y por aclamación admitir como Miembros de la OUA a los siguientes Estados:

- La República Popular de Mozambique
- La República de Cabo Verde
- La República de Comores
- La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe.<sup>28</sup>

De este modo, con su reconocimiento, la organización continental africana daba el paso definitivo para la independencia de Cabo Verde (junto con los países que aparecen en la anterior resolución) a la espera de que el resto de las naciones de la comunidad internacional también lo hicieran. En esa misma reunión se puede observar que la preocupación de la OUA por los nuevos países que habían alcanzado recientemente la independencia iba más allá del simple reconocimiento de su autonomía como paso imprescindible para abandonar el pasado colonial. Por ello, en el caso de Cabo Verde, teniendo en cuenta la mala

---

[https://au.int/sites/default/files/decisions/9581-council\\_en\\_5\\_12\\_june\\_1972\\_council\\_ministers\\_nineteenth\\_ordinary\\_session.pdf](https://au.int/sites/default/files/decisions/9581-council_en_5_12_june_1972_council_ministers_nineteenth_ordinary_session.pdf)

27 RESOLUCIÓN 350 (XXIII) del Consejo de Ministros de la OUA, Mogadiscio, junio 1974. Disponible en: [https://au.int/sites/default/files/decisions/9582-council\\_en\\_6\\_15\\_june\\_1974\\_council\\_ministers\\_twenty\\_third\\_ordinary\\_session.pdf](https://au.int/sites/default/files/decisions/9582-council_en_6_15_june_1974_council_ministers_twenty_third_ordinary_session.pdf)

28 RESOLUCIÓN 419 (XXV) del Consejo de Ministros de la OUA, Addis Abeba, julio 1975. Disponible en: [https://au.int/sites/default/files/decisions/9588-council\\_en\\_18\\_25\\_july\\_1975\\_council\\_ministers\\_twenty\\_fifth\\_ordinary\\_session.pdf](https://au.int/sites/default/files/decisions/9588-council_en_18_25_july_1975_council_ministers_twenty_fifth_ordinary_session.pdf)

situación agrícola, industrial, de pobreza, de infraestructuras... y que al acceder a la independencia, dependían prácticamente de la ayuda financiera del Gobierno portugués para poder hacer frente a los tremendos problemas de abastecimiento y de presupuesto nacional hacía un llamamiento a los Estados miembro de la OUA para que prestasen una ayuda sustancial y urgente al territorio de Cabo Verde en esos ámbitos descritos previamente.<sup>29</sup> El panorama caboverdiano hizo que, en la siguiente reunión de la organización africana, de febrero de 1976, se aprobase la solicitud presentada por la República de Cabo Verde para que se le eximiese del pago de su contribución al presupuesto para el ejercicio 1976-1977.<sup>30</sup> Incluso, para paliar progresivamente la situación en el archipiélago, se decidió en la cumbre de febrero de 1978 en Port Louis, de exonerar a Cabo Verde de contribuir a todos los fondos especiales de la OUA durante un período de cinco años.

En cuanto a la cuestión política, tras alcanzar su autonomía, Guinea-Bissau, el pequeño enclave de la costa occidental de África continental, y el archipiélago de Cabo Verde debatieron la posibilidad de unirse bajo un mismo gobierno (NORA CYR, 2001: 573). En los cinco años siguientes, el PAIGC se encargó de instaurar un sistema de partido único de corte socialista tanto en Guinea-Bissau como en Cabo Verde y un gobierno común, luchando por una unión completa entre los dos países (SALGADO, 2016: 101). Sin embargo, tras un desacuerdo, las relaciones entre ambos países se tensaron y las conversaciones terminaron, fracturando el partido en dos, como consecuencia final de un golpe político en Guinea-Bissau el 14 de noviembre de 1980. En este momento, fue cuando Cabo Verde abandonó su esperanza de unidad y dejó el PAIGC. En 1981, el archipiélago insular formó su propio Partido Africano para la Independencia de Cabo Verde (PAICV) (REGO, 2015: 48), manteniendo el poder y control exclusivo del gobierno en el país durante toda la década de 1980.

## 6. CONCLUSIONES

Resulta evidente que, a pesar de la proximidad geográfica y un contexto histórico similar, la OUA mantuvo una actitud divergente en cada uno de los casos de estudio. De hecho, existe una división en tres modelos en los que se puede visualizar la actitud del foro africano respecto a los archipiélagos en el África Occidental. En primer lugar, en el caso de Cabo Verde no hay dudas de que la posición de la OUA fue la de exigir la inmediata descolonización y su apoyo al frente de liberación regional, el PAIGC. Este modelo sería el común al resto de territorios ocupados por potencias europeas y alineándose con las exigencias respecto a la descolonización de Angola, Mozambique, Guinea y Santo Tomé y

29 RESOLUCIÓN 452 (XXV) del Consejo de Ministros de la OUA, Addis Abeba, julio 1975. Disponible en: [https://au.int/sites/default/files/decisions/9588-council\\_en\\_18\\_25\\_july\\_1975\\_council\\_ministers\\_twenty\\_fifth\\_ordinary\\_session.pdf](https://au.int/sites/default/files/decisions/9588-council_en_18_25_july_1975_council_ministers_twenty_fifth_ordinary_session.pdf)

30 RESOLUCIÓN 465 (XXVI) del Consejo de Ministros de la OUA, Addis Abeba, febrero-marzo 1976. Disponible en: [https://au.int/sites/default/files/decisions/9591-council\\_en\\_23\\_february\\_1\\_march\\_1976\\_council\\_ministers\\_twenty\\_sixth\\_ordinary\\_session.pdf](https://au.int/sites/default/files/decisions/9591-council_en_23_february_1_march_1976_council_ministers_twenty_sixth_ordinary_session.pdf)

Príncipe. En segundo lugar, en el caso de las islas Canarias, en el seno de la OUA existió un debate sobre la posibilidad de descolonizar el territorio, tal y como se puede extraer de los informes del Comité de Liberación de la OUA, como el de febrero de 1978, en el que se reconoce al MPAIAC como movimiento de liberación y a las islas Canarias como territorio no autónomo.<sup>31</sup> Si bien, ante las pruebas de España y la del propio secretario general de la OUA, Edem Kodjo, tras su visita al archipiélago, desestimó esta opción y reconoció su «españolidad» en 1981. El caso de Madeira es el más llamativo, ya que, pese a las similitudes con el canario, la OUA nunca planteó la necesidad de su descolonización.

Debemos preguntarnos, por tanto, a qué motivos responden estas diferencias. En primer lugar, parece posible que la actitud de la ONU pudiera tener cierta influencia sobre la OUA. De este modo, la ONU exigió la descolonización de Cabo Verde sin ninguna duda sobre su estatus. En el caso de las islas Canarias, existieron algunas voces en el foro mundial que se replantearon su posición respecto a este territorio español, aunque finalmente no se incluyera en el listado de los TNA. En el caso de Madeira no se puso en duda su pertenencia a Portugal. Estos tres tipos de respuesta se reproducen y coinciden con las decisiones tomadas por la OUA: apoyando la lucha por la independencia en Cabo Verde, abriendo un debate sobre la posible «africanidad» de las islas Canarias y no haciendo referencias a la necesidad de descolonización del archipiélago de Madeira.

En segundo lugar, debemos fijar nuestra atención en la importancia que le otorgaba la OUA a las organizaciones políticas y movimientos nacionales por la liberación de las colonias. Como hemos podido observar, el PAIGC fue un partido con una gran implantación en el territorio y con un alto seguimiento por parte de la población local. Eso explicaría la insistencia del foro africano en defender sus posiciones y prestar todo el apoyo posible. De este modo, en el caso de las islas Canarias, el MPAIAC fue un movimiento minoritario que no alcanzó las cotas de popularidad de su homólogo caboverdiano. A pesar de ello, la repercusión de sus acciones y el soporte de países africanos, como Argelia, obligaron a la OUA a poner sobre la mesa una posible descolonización canaria. En este punto, debemos repensar por qué existe una diferencia entre Canarias y Madeira en relación con sus supuestos movimientos de liberación nacional: FLAMA fue igualmente un grupo político con acciones terroristas cuyos ideales independentistas no lograron calar entre la población local. ¿A qué se debe entonces la diferencia entre los dos casos? Primeramente, consideramos que FLAMA surgió en un momento tardío (1974), cuando los procesos de descolonización del resto de colonias portuguesas estaban finalizando, mientras que el movimiento canario fue fundado en 1964 y el de Cabo Verde en 1956. Además, FLAMA, con un claro carácter antisocialista, a diferencia del MPAIAC y del PAIGC, fue fundado como reacción a la Revolución de los Claveles ante el peligro de que Portugal derivase hacia un régimen de corte socialista y no había defendido anteriormente la independencia del territorio. Además, no debemos olvidar que el MPAIAC sí defendió la identidad africana

31 REPORT OF THE 30TH ORDINARY SESSION OF THE OAU Co-ordinating Committee for the Liberation of Africa to the 30th Ordinary Session of the Council of Ministers, 20-28 de febrero de 1978. URL: <https://archives.au.int/handle/123456789/9811?locale-attribute=es>

de Canarias, mientras que en el caso de FLAMA no hay registros sobre estos argumentos. Todo esto, sumado a su ideología de extrema derecha y la falta de apoyo entre los países africanos, podría explicar las diferencias entre ambos territorios.

Finalmente, el último factor que responde a las variaciones entre los tres casos estudiados tiene que ver con el contexto descolonizador en África. La OUA ya tenía varios frentes abiertos con Portugal en el resto de los territorios africanos donde sí se estaban produciendo guerras anticoloniales con movimientos de liberación africanos movilizados. Esto explicaría la implicación de la OUA en el caso de Cabo Verde y Guinea-Bissau y la no intromisión en la lucha por la independencia de Madeira. El caso de Canarias se puede explicar porque España solo había mantenido el control sobre Guinea Ecuatorial, hasta su independencia en 1968, y el Sáhara Occidental, territorio del que se desentendió en 1975. Al no existir otros frentes activos con la administración española, la OUA pudo permitirse la opción de mantener abierto el debate sobre el archipiélago canario hasta 1981.

Por último, debemos señalar que esta investigación, aunque aún debe profundizarse, permite acercarse y conocer mejor la posición de la OUA sobre los territorios insulares próximos a las costas de África y señala las diferencias existentes entre las islas Canarias, Madeira y Cabo Verde.

## 7. REFERENCIAS

- ARCONADA LEDESMA, P.; REGUERO SANZ, I. Y GARCÍA ANDRÉS, C. (2019). La africanidad de las Islas Canarias: del debate internacional a la reacción en España (1956-1981). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*. 18. 269-292. DOI: <https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.12>
- ARGUDO PÉREZ, J. L.; PÉREZ MILLA, J. J. (1991). Vinculación nacional y nacionalidad de los habitantes de los territorios descolonizados del África española. *Acciones e investigaciones sociales*. 1. 151-204.
- BIRMINGHAM, D. (2005). *Historia de Portugal*. Akal. Madrid.
- BOADAS, ANTONIO R. (2011). Islas e insularidad geográfica. *Terra*. 27:41. 147-154. Recuperado el 30 de agosto de 2022. Disponible en: [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1012-70892011000100007&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-70892011000100007&lng=es&tlng=es)
- BUCHANAN, ALLEN (2003). *Justice, Legitimacy, and Self-Determination: Moral Foundations for International Law*. Oxford. Oxford Academic. DOI: <https://doi.org/10.1093/0198295359.001.0001>
- BUJRA, ABDALLA (2002). Africa: from the OAU to the African Union. *Cooperation South*. 1. 108-124.
- CASALS MESEGUER, X. (2020). La influència d'Algèria en la violència política de la Transició espanyola (1975-1982). *Dictatorships & Democracies (D&D)*. 8. 213-240. DOI: <https://doi.org/10.7238/dd.v0i8.3172>
- CRAWFORD, JAMES R. (2007). *The Creation of States in International Law*.

- Oxford. Oxford Academic. DOI: <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199228423.001.0001>
- CORDERO OLIVERO, I. Y LEMUS LÓPEZ, E. (2019). Mauritania y el Sáhara español: entre Argelia y Marruecos (1969-1979), *Historia y Política*. 41. 305-333. DOI: <https://doi.org/10.18042/hp.41.11>
- CUETO, A. (2011). Portugal y su imperio frente a la descolonización 1945-62. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea*. 23. 161-200.
- DE LA TORRE, S. (1978). Algunos aspectos del Comité de Liberación de la OUA. *Revista de Política Internacional*. 160. 151-178.
- DE LA TORRE GÓMEZ, HIPÓLITO (2014). Portugal en el exterior: la resistencia colonial (1956-1974). En De la Torre Gómez, Hipólito; Jiménez Redondo, Juan Carlos y Campuzano Medina Carmen (coords.). *Portugal: Perspectivas del exterior (1955-1975)*. Madrid. Editorial Universitaria Ramón Areces.
- FAWOLE, W. A. (2018). *The illusion of the post-colonial state. Governance and security challenges in Africa*. Lanham. Lexington Books.
- GARÍ, D. (2013). Canarias en la geopolítica del franquismo durante las independencias africanas en 1960. *Geopolítica(s)*. 4. 263-280.
- GODENAU, D.; HERNÁNDEZ MARTÍN, R. (1996). Insularidad: ¿Un concepto de relevancia analítica?. *Estudios Regionales*. 45. 177-192.
- HARSGOR, M. (1980). Aftereffects of an «Exemplary Decolonization». *Journal of Contemporary History*. 15(1). 143-167. DOI: <https://doi.org/10.1177/002200948001500110>
- IGLESIAS AMORÍN, A. (2021). Discurso y memoria de las guerras coloniales africanas en las dictaduras de Franco y Salazar. *Ler História*. 79. 191-213.
- KEESE, A. (2007). The Role of Cape Verdeans in War Mobilization and War Prevention in Portugal's African Empire, 1955-1965. *The International Journal of African Historical Studies*. 40: 3. 497-511.
- KEESE, A. (2017): Decolonisation, Improvised: A Social History of the Transfer of Power in Cabo Verde, 1974-1976, *Portuguese Studies Review*, 25, 1: 291-312.
- LARA SILVA, F. (2024). Una vecindad compleja: conflictividad e intereses comunes en las relaciones hispano-argelinas (1962-2022). *Historia Actual Online*. 63:1. 9-24. DOI: <https://doi.org/10.36132/hao.v1i63.2378>
- LECUONA PRATS, E. (2022). La articulación político-jurídica del nacionalismo y del independentismo canario: los paradigmas americano, europeo y africano, *XXV Coloquio de Historia Canario-Americana*. 25. 1-20.
- LOPES, R.; BARROS, V. (2020). Amílcar Cabral and the Liberation of Guinea-Bissau and Cape Verde: International, Transnational, and Global Dimensions, *The International History Review*. 42:6. 1230-1237.
- MARCHI, RICCARDO (2019). *The Portuguese Far Right Between Late Authoritarianism and Democracy (1945-2015)*. Londres. Routledge.
- MARTÍNEZ CARRERAS, J. U. (1995). La ONU y la descolonización. *Cuadernos de Historia Contemporánea*. 17. 79-99. URL: <https://revistas.ucm.es/index.php/CHCO/article/download/CHCO9595110079A/7064/>
- MÉNDEZ DE VALDIVIA, M. (1985). Tensiones en el Magreb. *Afers Internacionals*. 6. 55-69.

- MIGUEZ, A. (1978). Le Sahara Occidental et la politique maghrébine de l'Espagne. *Politique étrangère*. 43. 173-180.
- MILLER, J. C. (1975). The Politics of Decolonization in Portuguese Africa. *African Affairs*. 74: 295. 135-147.
- NEPOMUCENO, R. (2006). *História da Madeira. Uma visão actual*. Oporto. Campo das Letras.
- NEWITT, M. (2003). São Tomé and Príncipe: decolonization and its legacy, 1974-90. En S. Lloyd-Jones; A. Costa Pinto (eds.), *The Last Empire. Thirty Years of Portuguese Decolonization*. Bristol. Intellect. 37-52.
- NORA CYR, R. (2001). *Twentieth Century Africa*. Lincoln. Writers Club Press.
- NÚÑEZ SEIXAS, X. M. (2007). Nuevos y viejos nacionalistas: la cuestión territorial en el tardofranquismo, 1959-1975. *Ayer*. 68. 59-87.
- OYIBODORO, U. G., GASIOKWU, P. I. y ALOAMAKA, P. C. (2024). The Ambiguity and Complexity of the Right to Self Determination: A Legal and Political Perspective. *International Research Journal of Multidisciplinary Scope (IRJMS)*. 5:2. 663-678. DOI: <https://doi.org/10.47857/irjms.2024.v05i02.0596>
- POMARES, F. y PÉREZ, J.M. (2017). La guerra de las pulgas: propaganda armada, caudillismo y delación en el MPAIAC. La misión de Antonio Cubillo en la independencia de Canarias. *Anuario de Estudios Atlánticos*. 63. 1-20.
- REGO, M. (2015). *The dialogic nation of Cape Verde. Slavery, language, and ideology*. Lanham. Lexington Books.
- RODRIGUES, L. N. (2002). *Kennedy-Salazar: a Crise de Uma Aliança. As Relações Luso Americanas entre 1961 e 1963*. Lisboa. Editorial Notícias.
- RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, J. L. (2023). El Ministerio de Asuntos Exteriores español ante la internacionalización de la descolonización de Canarias por el MPAIAC. *Rúbrica Contemporánea*. 12:23. 273-292. DOI: <https://doi.org/10.5565/rev/rubrica.318>
- SALGADO, S. (2016). *The internet and democracy building in Lusophone African Countries*. Nueva York. Routledge.
- SILVA PEREIRA, D. E.; JARDIM, A. J. (2019). *O Eterno Defensor Da Autonomia*. Lisboa. Universidade de Lisboa.
- TAVARES PIMENTA, F. (2019). A Questão Autonomica na Madeira: Elementos para uma Reflexão. *Arquivo Histórico da Madeira, Nova Série*. 1. 659-694. Disponible en: <https://ahm-abm.madeira.gov.pt/index.php/ahm/article/view/10/20>
- UTRERA, F. (1996). *Canarias, secreto de estado: episodios inéditos de la transición política y militar en las islas*. Madrid. Mateos López.
- VILLAR ROJAS, F. J. (2001). Canarias, región ultraperiférica: una explicación del artículo 299.2 del Tratado de la Unión Europea. *Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios*. XLV. 161-186.
- VILLAR, F. (1982). *El proceso de autodeterminación del Sáhara*. Valencia. Fernando Torres Editor.
- WISEBERG, LAURIE S.; NELSON, GARY F. (1977). Africa's New Island Republics and U.S. Foreign Policy. *Africa Today*. 24:1. 6-30.

## 8. FUENTES DOCUMENTALES

- CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, 26 de junio de 1945. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>
- FOREIGN RELATIONS OF THE UNITED STATES (1954A): 1952-1954, Western Europe and Canada, Volume VI, Part 2. Memorandum by the Second Secretary of Embassy in Portugal (Carrigan) to the Ambassador in Portugal (Guggenheim), Lisbon, January 19. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1952-54v06p2/d809>
- FOREIGN RELATIONS OF THE UNITED STATES (1954B): 1952-1954, Western Europe and Canada, Volume VI, Part 2. The Deputy Assistant Secretary of Defense for International Security Affairs (Davis) to the Secretary of State, Washington, November 2. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1952-54v06p2/d817>
- FOREIGN RELATIONS OF THE UNITED STATES (1963): 1952-1954, Western Europe and Canada, Volume XIII. Telegram from the Embassy in France to the Department of State, Paris, August 31. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1961-63v13/d357>
- FOREIGN RELATIONS OF THE UNITED STATES (1968): 1964-1968, Western Europe, Volume XII. Memorandum of Conversation, Lisbon, November 19. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1964-68v12/d174>
- FOREIGN RELATIONS OF THE UNITED STATES (1975): 1969-1976, Documents on Western Europe, Volume E-15, Part 2. Telegram 61177/Tosec 726 From the Department of State to the Consulate in Jerusalem, Washington, March 19. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1969-76ve15p2/d147>
- FOREIGN RELATIONS OF THE UNITED STATES (1978): South America-Latin America region, 1977-1980, Volume XXIV, Part 3, Memorandum of conversation, Caracas, March 28. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1977-80v24/d345>
- FOREIGN RELATIONS OF THE UNITED STATES (1979): North Africa, 1977-1980, Volume XVI, Part 3. Memorandum of Conversation, Algiers, November 2. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1977-80v17p3/d249>
- MEMORANDUM FROM DENIS CLIFT of the National Security Council Staff to Secretary of State Kissinger, 3 de abril de 1975. Disponible en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1969-76ve15p2/d150>
- NACIONES UNIDAS, ASAMBLEA GENERAL, Decimoquinto período de sesiones, Cuarta Co misión, 1046<sup>a</sup> sesión, Nueva York, 11 de noviembre de 1960, a las 11.50 horas, 276. Disponible en: [https://digitallibrary.un.org/record/810528/files/A\\_C-4\\_SR-1046-EN.pdf](https://digitallibrary.un.org/record/810528/files/A_C-4_SR-1046-EN.pdf)
- PUBLIC LIBRARY OF US DIPLOMACY. WIKILEAKS (1975): Madeiran Independence Movement, 3 de octubre. Disponible en: [https://wikileaks.org/plusd/cables/1975LISBON05825\\_b.html](https://wikileaks.org/plusd/cables/1975LISBON05825_b.html)
- REPORT OF THE SPECIAL COMMITTEE ON THE SITUATION with regard to the implementation of the declaration on the granting of independence to colonial countries and peoples, A/5446/Add.1., 19 de julio de 1963, Administration of Portuguese

- Non-Self-Governing Territories - TR 300. S-0443-0068-0005-00001. Disponible en: <https://search.archives.un.org/s-0443-0068-0005-00001>
- REPORT OF THE 30TH ORDINARY SESSION OF THE OAU Co-ordinating Committee for the Liberation of Africa to the 30th Ordinary Session of the Council of Ministers, 20-28 de febrero de 1978. Disponible en: <https://archives.au.int/handle/123456789/9811?locale-attribute=es>
- Report of the 39th Ordinary Session of the Co-ordinating Committee for the Liberation of Africa. Council of Ministers. 26 de julio-2 de agosto 1982. CM/1192 (XXXIX) Disponible en: <https://archives.au.int/handle/123456789/9865>
- RESOLUCIÓN 1918 (XXVII) de la Asamblea General de la ONU, 14 de noviembre de 1972. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/273/89/IMG/NR027389.pdf?OpenElement>
- RESOLUCIÓN 268 (XIX) del Consejo de Ministros de la OUA, Rabat, junio 1972. Disponible en: [https://au.int/sites/default/files/decisions/9581-council\\_en\\_5\\_12\\_june\\_1972\\_council\\_ministers\\_nineteenth\\_ordinary\\_session.pdf](https://au.int/sites/default/files/decisions/9581-council_en_5_12_june_1972_council_ministers_nineteenth_ordinary_session.pdf)
- RESOLUCIÓN 502 (XXI) del Consejo de Ministros de la OUA, Addis Abeba, mayo 1973. Disponible en: [https://archives.au.int/bitstream/handle/123456789/7794/CM%20502%20XXI\\_E.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://archives.au.int/bitstream/handle/123456789/7794/CM%20502%20XXI_E.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- RESOLUCIÓN 350 (XXIII) del Consejo de Ministros de la OUA, Mogadiscio, junio 1974. Disponible en: [https://au.int/sites/default/files/decisions/9582-council\\_en\\_6\\_15\\_june\\_1974\\_council\\_ministers\\_twenty\\_third\\_ordinary\\_session.pdf](https://au.int/sites/default/files/decisions/9582-council_en_6_15_june_1974_council_ministers_twenty_third_ordinary_session.pdf)
- RESOLUCIÓN 419 (XXV) del Consejo de Ministros de la OUA, Addis Abeba, julio 1975. Disponible en: [https://au.int/sites/default/files/decisions/9588-council\\_en\\_18\\_25\\_july\\_1975\\_council\\_ministers\\_twenty\\_fifth\\_ordinary\\_session.pdf](https://au.int/sites/default/files/decisions/9588-council_en_18_25_july_1975_council_ministers_twenty_fifth_ordinary_session.pdf)
- RESOLUCIÓN 452 (XXV) del Consejo de Ministros de la OUA, Addis Abeba, julio 1975. Disponible en: [https://au.int/sites/default/files/decisions/9588-council\\_en\\_18\\_25\\_july\\_1975\\_council\\_ministers\\_twenty\\_fifth\\_ordinary\\_session.pdf](https://au.int/sites/default/files/decisions/9588-council_en_18_25_july_1975_council_ministers_twenty_fifth_ordinary_session.pdf)
- RESOLUCIÓN 465 (XXVI) del Consejo de Ministros de la OUA, Addis Abeba, febrero-marzo 1976. Disponible en: [https://au.int/sites/default/files/decisions/9591-council\\_en\\_23\\_february\\_1\\_march\\_1976\\_council\\_ministers\\_twenty\\_sixth\\_ordinary\\_session.pdf](https://au.int/sites/default/files/decisions/9591-council_en_23_february_1_march_1976_council_ministers_twenty_sixth_ordinary_session.pdf)
- RESOLUCIÓN 67 (V) del Consejo de Ministros de la OUA, Accra, octubre 1975. Disponible en: <https://au.int/en/decisions-96>
- RESOLUCIÓN DE LA ONU (XIV). Cuestiones generales relativas a la transmisión y examen de información, 855ª sesión plenaria, 12 de diciembre de 1959. Disponible en: <https://research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/14>
- S.A. (1959): Resolución 1467(XIV), Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, 855ª Sesión Plenaria, 12 de diciembre. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/146/59/pdf/nr014659.pdf>
- S.A. (1960): Resolución 1541(XV), Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, 948ª Sesión Plenaria, 15 de diciembre. Disponible en: <https://>

documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/156/69/PDF/NR015669.pdf?OpenElement

- S.A. (1969A): Recommendations concerning the Co-ordinatin Committee for the Liberation of Africa, CM/Res. 175(XII), Consejo de Ministros de la OUA. Disponible en: [https://au.int/sites/default/files/decisions/9573-council\\_en\\_17\\_22\\_february\\_1969\\_council\\_ministers\\_twelfth\\_ordinary\\_session.pdf](https://au.int/sites/default/files/decisions/9573-council_en_17_22_february_1969_council_ministers_twelfth_ordinary_session.pdf)
- S.A. (1969B): Report of the Secretary-General on Territories under portuguese, french and spanish domination, Consejo de Ministros de la OUA,13nd Ordinary Session, Addis Abeba, CM/283. Disponible en: [https://archives.au.int/bitstream/handle/123456789/7439/CM%20283\\_E.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://archives.au.int/bitstream/handle/123456789/7439/CM%20283_E.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- S.A. (1978): Resolution on the Territorial Integrity of Africa and the surrounding Islands, CM/Res. 676(XXXI), Consejo de Ministros de la OUA. Disponible en: [https://au.int/sites/default/files/decisions/9584-council\\_en\\_7\\_18\\_july\\_1978\\_council\\_ministers\\_thirtieth\\_first\\_ordinary\\_session.pdf](https://au.int/sites/default/files/decisions/9584-council_en_7_18_july_1978_council_ministers_thirtieth_first_ordinary_session.pdf)

